

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“CONSULTOR POR PRODUCTO PARA EL DESARROLLO CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA”**

#### **1. ANTECEDENTES**

El desarrollo Tecnológico y los nuevos avances en la ciencia son constantes que impulsan un proceso de adecuación de los planes y programas de estudio en Educación Regular y por ende en educación secundaria, por lo tanto, el desarrollo y a actualización curricular requieren ser adecuados a esta realidad.

Si bien educación secundaria es el estrato final de educación regular, este nivel educativo considera a cada área (materia) como especialidad y por ende se debe desarrollar y/o fortalecer capacidades y habilidades en los estudiantes a partir del desarrollo de contenidos y estrategias en el proceso educativo.

En este sentido realizar una adecuación a los contenidos curriculares para educación secundaria es una necesidad primordial.

#### **2. JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Educación en el marco de las normas vigentes tiene el mandato de generar políticas educativas para el sector educativo que permita promover condiciones educativas para todos los bolivianos desde el Nivel Inicial hasta la culminación de educación Secundaria, bajo esta mirada se debe coadyuvar a la Educación Secundaria, generando herramientas e instrumentos que permitan fortalecer y promover condiciones de desarrollo educación, en las instituciones educativas públicas y privadas.

Por ello, es importante que el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular, deba gestionar el desarrollo de los recursos necesarios para el desarrollo de los contenidos curriculares inmersos en los programas de estudio.

Actualmente los contenidos curriculares vigentes son los elaborados en la gestión 2014, por lo cual, considerando el periodo de 6 años, es necesario realizar un ajuste y reestructuración

de los contenidos curriculares en educación secundaria, lo cual implica realizar un análisis profundo de las características del modelo educativo y reflejarlas en contenidos estructurados bajo el sistema trimestralizado de Educación Regular.

En este sentido se requiere un consultor para llevar adelante el ajuste y adecuación de los contenidos curriculares del área determinado por el Viceministerio de Educación Regular, en coordinación con el equipo técnico de la DGES y SAVE THE CHILDREN.

### **3. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS**

#### **a) Objetivo General**

Ajustar y adecuar los contenidos curriculares de secundaria del área determinado por el **Viceministerio de Educación Regular**, estructurados bajo el sistema trimestralizado, considerando la carga horaria del área, características y metodología del modelo educativo vigente.

#### **b) Objetivo específico**

- i) Estructurar contenidos curriculares del área de artes plásticas y visuales para educación secundaria, incorporando la caracterización, fundamentación, objetivo área de Lenguaje y Comunicación.
- ii) La parrilla de contenidos debe contar con objetivo de año de escolaridad del área, objetivos holísticos por trimestre, contenidos curriculares, orientaciones metodológicas, criterios de evaluación, logros del aprendizaje y producto.

### **4. ACTORES META**

Maestros del área determinado por el **Viceministerio de Educación Regular**, para Educación Secundaria del Subsistema de Educación Regular.

### **5. ALCANCES DE LA CONSULTORIA**

**Marco teórico**, se desarrollará bajo la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez y los lineamientos y orientaciones metodológicas de la Educación Secundaria, exclusivamente en la implementación del programa de fortalecimiento a Educación Regular.

**Alcance espacial,** los contenidos curriculares estructurados bajos los lineamientos propuestos en los objetivos específicos fortalecerán el desarrollo educativo en los nueve departamentos.

**Alcance social,** debe también contemplar la transversalización de la prevención de violencias en los materiales desarrollados. (Plan de Contingencias).

**Alcance temporal,** el proceso tendrá una duración de 90 días como límite a partir de la suscripción del orden de inicio, acorde al logro de productos y modificable acorde al logro de resultados del contrato.

## **6. ACTIVIDADES PRINCIPALES Y FUNCIONES**

- a) Coordinación con el Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Inicial Secundaria.
- b) Realizar el plan de trabajo
- c) Realizar informes periódicos con los avances del producto
- d) Realizar el informe final de actividades y revisión del producto
- e) Realizar la entrega del producto final acorde a los requerimientos de la DGES.

## **7. PRODUCTOS ESPERADOS**

**Producto 1.-** Planificación de la consultoría, considerando los productos, actividades, sub actividades y resultados esperados.

**Metas e indicadores.-** Plan y cronograma de trabajo.

**Medios de verificación.-** matriz de plan y cronograma aprobado

**Producto 2.-** Informe del seguimiento y proceso de la elaboración de los contenidos curriculares y sus componentes.

**Metas e indicadores.-** informe de seguimiento y avance del producto.

**Medios de verificación.-** informe de seguimiento y avance aprobado

**Producto 3.-** Informe final de actividades, logros y recomendaciones

**Metas e indicadores.-** informe de final.

**Medios de verificación.-** informe final aprobado

**Producto 4.-** Contenidos curriculares, los mismos deben contemplar lo indicado en los objetivos específicos.

**Metas e indicadores.-** Documento de sistematización de los procesos de desarrollo de contenidos curriculares y sus componentes del área determinado por el **Viceministerio de Educación Regular para** educación secundaria.

**Medios de verificación.-**

- Plan de trabajo aprobado
- Informe final y contenidos curriculares y componentes aprobados

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

Se realizará en la ciudad de La Paz Sede de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en un espacio designado por la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación en coordinación con Save the Children.

## **9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El proceso de desarrollo de coordinación y la aprobación de los informes emitidos, estará a cargo Save the Children la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quienes serán los directos responsables de ejercer la supervisión al trabajo realizado por el Consultor, debiendo el consultor presentar toda la información requerida en los plazos establecidos

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos de la presente consultoría y los respectivos respaldos como las actas, fotografías, material utilizado, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual y exclusiva de Save the Children International y el Ministerio de Educación, por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

## **11. PERFIL REQUERIDO**

## **A. Formación académica**

- a. Profesor normalista
- b. Licenciado en Pedagogía o ramas afines
- c. Diplomado en Diseño Curricular en Educación Regular y/o Superior

## **B. Experiencia general**

- a. Cinco años de experiencia en el área de educación
- b. Al menos dos años de experiencia en la función pública relacionada a educación

## **C. Experiencia específica**

- a. Experiencia de trabajo en temas educativos a nivel municipal, de preferencia en el departamento de La Paz.

## **12. PROPUESTAS TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá incluir:

- Enfoque
- Objetivo
- Alcance
- Metodología.
- Plan de Trabajo

El alcance, objetivos y productos esperados de la consultoría están definidos en los Términos de referencia. Así, la propuesta técnica se calificará solamente en base a la metodología propuesta considerando los lineamientos generales y específicos propuestos, así como el plan de trabajo y cronograma de actividades para cumplir con el alcance, objetivos y productos esperados.

## **13. TIEMPO DE CONTRATO**

El contrato será de 90 días calendario, el mismo podrá ser ampliado previo acuerdo y necesidades del Viceministerio de Educación Regular y Save the Children

## **14. FORMA DE PAGO**

Se establece para el pago de la presente consultoría los siguientes porcentajes:

- a) 33% a la presentación del informe mensual conteniendo el logro de los productos esperador para el primer mes de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, que contendrá el visto bueno de la responsable designada por el Viceministerio de Educación Regular para su supervisión.
- b) 33% a la presentación del informe mensual conteniendo el logro de los productos esperador para el segundo mes de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, que contendrá el visto bueno de la responsable designada por el Viceministerio de Educación Regular para su supervisión.
- c) 34% a la presentación del informe mensual conteniendo el logro de los productos esperador para el tercer mes de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, que contendrá el visto bueno de la responsable designada por el Viceministerio de Educación Regular para su supervisión.

#### **15. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Se deberán presentar los Informes solicitados en el presente TDR, los que estarán sujetos a la aprobación del Viceministerio de Educación Regular y Save The Children.

A la finalización de su contrato, el consultor presentará un Informe Final señalando todas las actividades y logros alcanzados durante el periodo de su contratación.

#### **16. PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS**

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico con firma electrónica del proponente hasta horas 17:00 del día jueves 9 de julio de 2020, a los siguientes E mail: [bolivia@savethechildren.org](mailto:bolivia@savethechildren.org), [sandra.casanova@savethechildren.org](mailto:sandra.casanova@savethechildren.org).

Save the Children International, dirección: Calle Héroes del Acre 1725-A, San Pedro. Teléfono 2480444 – 2485444. Fax No. 2115856.

Las consultas programáticas o temática de la consultoría podrán hacerse a: [luis.miranda@savethechildren.org](mailto:luis.miranda@savethechildren.org)

Las consultas administrativas podrán hacerse a: [sandra.casanova@savethechildren.org](mailto:sandra.casanova@savethechildren.org)

**LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.**

La Paz, julio de 2020